



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2020-00445402- -NEU-DESP#MPI - DELIMITACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00445402- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios 3190; los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación del P.I.N.; el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N., Decretos reglamentarios; y el Decreto N° 1624/12 de ampliación de la superficie del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que los límites del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, fueron definidos mediante Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N., Decretos reglamentarios y el Decreto N° 1624/12 de ampliación de la superficie del mismo;

Que el desarrollo económico en la Provincia del Neuquén, ha impulsado el sector industrial y en consecuencia ha incrementado la necesidad de contar con áreas planificadas de tierras destinadas a tal fin;

Que es necesario planificar de manera estratégica un reordenamiento de las zonas determinadas como Parque Industrial Provincial, para su disposición y cumplimiento con el desarrollo y fomento a la Industria;

Que el Consorcio de Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, se presenta solicitando la desafectación del Lote H parte del Lote Z1, Sección I, Nomenclatura Catastral 09-21-105-3375-0000, en el que se está construyendo el nuevo Hospital Norpatagónico con una superficie de 95.791,45 m2, considerando que el estar afectado al Parque Industrial de Neuquén, implica la obligatoriedad de inclusión en el Consorcio que administran y que se encuentra enfocado en atender intereses y necesidades de empresas e industrias afectadas al uso industrial;

Que asimismo sostienen que la desafectación solicitada contribuirá a un mejor ordenamiento de la gestión integral, tanto del Hospital como del mencionado Consorcio;

Que es competencia del Ministerio de Producción e Industria, realizar una administración eficiente de los lotes disponibles para instalaciones de fomento a la Industria;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria, sin efectuar observaciones, dándose continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Ministerio de Producción e Industria es competente en materia de administración de Parques Industriales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESAFÉCTASE del sector del Parque Industrial Provincial, delimitado por Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, una fracción de tierra identificada como Lote H parte del Lote Z1, Sección I, de Nomenclatura Catastral 09-21-105-3375-0000, con una superficie total aproximada de 95.791,45 m2 de acuerdo al Plano que como Anexo **IF-2023-02523693-NEU-DFIND#SIND** forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.